**PORTAL DE TRANSPARENCIA**

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.**

**1. MEMORIA**

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2024 alcanza la cifra de 25.552.274,79 euros, lo que supone un incremento del 9,64% con respecto al ejercicio anterior, que en términos absolutos se traduce en 2.246.088,03 euros.

Los recursos del **Presupuesto de ingresos** para 2024 se estiman en 25.552.274,79 euros, formados principalmente por las aportaciones de las Administraciones consorciadas:

* Administraciones Públicas locales: Cabildo Insular de Tenerife y 23 municipios de la isla de Tenerife.
* Administración Pública autonómica: Gobierno de Canarias.

La aportación que se estima de la Comunidad Autónoma Canaria para el año 2024 es de 2.680.101,00 euros, la misma que la del ejercicio anterior.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asumirá el 40% del total de las aportaciones de las administraciones públicas locales, además de las que les correspondan a los ocho ayuntamientos no consorciados: Buenavista, El Tanque, La Matanza, La Victoria, Santiago del Teide, Santa Úrsula, San Juan de la Rambla y Los Silos (a partir de 2024). El resto de ayuntamientos de la isla realizarán sus aportaciones hasta completar el 100% del total.

Asimismo, el Cabildo Insular aportará una subvención específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la isla por importe de 100.000,00 euros, que será distribuida entre las nueve asociaciones.

Los recursos por los que se nutre este Consorcio vienen recogidos en el artículo 30 de sus Estatutos.

El 87,95% del Presupuesto del Consorcio para 2024 está financiado por las aportaciones de las administraciones públicas consorciadas, de las que el 77,46% son de entidades locales y el 10,49% del Gobierno de Canarias.

La estimación de ingresos en concepto de contribución especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que cubren el riesgo de incendios en la isla de Tenerife, supone un 9,78% del total del Presupuesto.

Las tasas por prestación de servicios y los precios públicos por retenes, solo alcanzan el 0,90%.

El resto de los ingresos está formado por intereses de cuentas bancarias por excedentes de tesorería y reintegros de anticipos al personal, un 1,37%.

El **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2024 asciende a 25.552.274,79 euros, lo que supone un incremento del 9,64% con respecto al ejercicio anterior.

**Capítulo I**: El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2024, asciende a 20.109.635,01 euros, siendo el 78,70% del total del Presupuesto del Consorcio.

El incremento de este capítulo con respecto al ejercicio anterior es de 1.038.194,74 euros, lo que supone un 5,44%.

En la elaboración de este Capítulo, además de las disposiciones normativas que regulan las retribuciones de los empleados públicos, se han tenido en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 2 de agosto de 2023, así como los compromisos derivados del cumplimiento del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de esta Entidad y de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, materializando adicionalmente los compromisos adquiridos tras la formalización del Acuerdo de Final de huelga suscrito entre este Consorcio y los representantes sociales, aprobado por el Pleno del Consorcio en su sesión de 28 de junio de 2017, y los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 12 de abril de 2019, aprobados por el Pleno de este Consorcio en su sesión de fecha 8 de mayo de 2019, y el más reciente, el Acuerdo de Mesa General del Consorcio de 15 de julio de 2022, aprobado en la sesión del Pleno de la Entidad de fecha 21 de octubre de 2022, y todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece respecto al personal de los Consorcios, que su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla,

A nivel presupuestario, todo lo anterior se puede resumir en lo siguiente:

**-Incremento del 0,5%** en las retribuciones del personal sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2022, en aplicación de lo previsto en el Título III, Capítulo I, artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Esto es el incremento vinculado a la evolución del índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA), en relación a la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, que al ser superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

**-Adicionalmente al incremento anterior, se ha realizado otro incremento del 0,5%** en las retribuciones del personal sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2022 vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, también en cumplimiento de las previsiones del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Al margen de los incrementos legalmente contemplados, se ha mantenido la limitación del crecimiento de los gastos de personal, de tal manera que las retribuciones del personal en la propuesta de Presupuesto de esta Administración, no ha experimentado variación alguna respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

Incremento de los mínimo diarios. Con la apertura del Parque de Bomberos de Güímar el pasado mes de mayo, la dotación diaria ha pasado de 44 a 48 por lo que el Presupuesto de 2024, ha sido confeccionado para soportar el citado incremento de mínimos diarios durante todo el ejercicio.

- Para dar respuesta a lo anterior, se han dotado económicamente 15 plazas ya existentes en la categoría de Bombero Especialista Conductor durante todo el año que en el presupuesto de 2023 se encontraban dotadas parcialmente, con el objeto de cumplir con los efectivos mínimos diarios informados por el Oficial-Jefe y dar cumplimento, en este sentido, al acuerdo plenario de 28 de junio de 2017 (BOP nº94, de 7 agosto de 2017), por el que se acordó incrementar el número de efectivos mínimos diarios a partir de la apertura del citado Parque de Bomberos.

Procede significar asimismo, que en el Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2024, se han creado y dotado 20 plazas más de Bombero Especialista Conductor, 10 de las cuales con objeto de dar respuesta a la apertura provisional del Parque de Bomberos de Guía de Isora en el mes de mayo de 2024, y otras 10 dotadas a 15 días, a los efectos de ser destinadas a la apertura del Parque de Bomberos de Arona en el último trimestre del próximo año.

- Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno establecidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Consorcio, por aplicación del acuerdo de la Mesa General de 15 de julio se han reducido a 3 guardias anuales, dándose cumplimiento a la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta (144ª) de la LPGE para 2018, previéndose una jornada especial de trabajo del personal operativo de este Consorcio a treinta y siete horas y treinta minutos (37 h y 30 m) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, y al propio tiempo la Directiva Europea 88/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo.

- Se continúan contemplando y se adecúa presupuestariamente el coste económico que supone el adelanto en el disfrute de los días adicionales de vacaciones en función de los años de servicio, acordados en la Mesa General de 15 de julio de 2022, por el que se da cumplimiento al artículo 121de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con el objeto de dar respuesta a todo lo indicado, así como a las situaciones imprevistas de grandes emergencias, fenómenos meteorológicos adversos, y otros incidentes que pudieran ser calificados por su gravedad como de Nivel III, se ha estimado necesario dotar la partida presupuestaria de servicios extraordinarios por importe de 1.509.484,60 euros.

 Se sigue dotando una cantidad económica para hacer frente al complemento funcional acordado en la Mesa General de Negociación de12 de abril de 2019, en concepto de traslado de EPIS en los vehículos particulares para la realización de guardias de convenio y extraordinarias, y otras situaciones que impliquen un traslado efectivo a un parque distinto al de su adscripción.

Asimismo, se contempla que la parte práctica de cada uno de los módulos de formación obligatoria, se realicen fuera de los turnos de trabajo y será compensada con descanso equivalente con una duración anual de 24 horas.

- Las cuantías globales destinadas a sufragar los gastos sociales, se incrementan con respecto a las cantidades que se venían presupuestando en el ejercicio anterior, derivado principalmente de dos motivos:

-Primero: El incremento de personal que ha realizado el Consorcio a partir del año 2022, incremento que ha supuesto la incorporación de 50 nuevos efectivos, debiendo incrementarse, en consecuencia, los costes en acción social.

-Segundo: El incremento de la prima unitaria del servicio de seguro de asistencia sanitaria a favor del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y otros Entes del Sector Público Insular, que pasó de 24,50 € a 33,50 euros por persona titular asegurada/mes, y por un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS a contar desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2026.

Adicionalmente a lo anterior, el capítulo I recoge lo siguiente:

* El coste, dentro del operativo sujeto a turnos, de las sustituciones del personal por el disfrute de los días de asuntos particulares, vacaciones por antigüedad y demás licencias y permisos derivados de la aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
* El incremento del valor del punto del complemento específico del personal en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose asimismo cumplimiento a lo previsto en la Base 35ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Consorcio al establecer que “la cuantía de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos. A los efectos de determinar la cuantía del complemento específico en que estén valorados los puestos de trabajo, se estará al valor del punto fijado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como Administración Pública de adscripción”.

Con respecto a la Plantilla y RPT aprobada en el año 2023, se ha producido un incremento en el número de plazas, y sus correspondientes puestos, de Bombero Especialista Conductor, derivado de la previsión de apertura de dos nuevos parques a lo largo de la anualidad de 2024:

-Parque de Bomberos de Guía de Isora: Se han creado **10 nuevas plazas** de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, subgrupo C1, con dotación económica de 8 meses.

-Parque de Bomberos de Arona: Se han creado **10 nuevas plazas** de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, subgrupo C1, con dotación económica de 15 días.

Al propio tiempo, y derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal de este Consorcio que desempeñas sus servicios en la Sala del 112, los 365 días del año durante 24 horas, procede la creación de **una plaza** y su correspondiente puesto de “**Auxiliar Técnico**”, Grupo C, Subgrupo C2.

Asimismo, y para paliar en parte el déficit de personal de administración del Consorcio, se propone reforzar con **2 plazas de Técnicos/as de Administración General**, uno/a de rama jurídico y otro/a de rama económica, con sus correspondientes puestos, con el objeto de reforzar las unidades de personal y económica-financiero del Consorcio.

Por último, y para apoyar al servicio de informática del Consorcio, ante el aumento del volumen de trabajo derivado, entre otras cuestiones, derivado de la implantación de la administración electrónica y lo que ello conlleva, la sustitución de aplicaciones específicas del Consorcio, es necesario contar con una nueva plaza con su correspondiente puesto de “**Técnico Auxiliar informático”**, dotado a 8 meses. Indicar que dicha plaza se crea de la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo, que en el Presupuesto de 2023 estaba dotado a 12 meses, pero que actualmente se encuentra vacante por jubilación de su titular.

Siguen contemplándose las siguientes plazas:

* 1 puesto de Gerente, dotado a 9 meses, actualmente vacante.
* 1 plaza de Técnico de Administración Especial vacante (adjunto al Oficial Jefe), dotada a 4 meses
* 3 plazas de Responsables de Zona (A2), de las cuales, 2 tienen dotación total desde el 1 de enero de 2024, y una continua sin dotación presupuestaria.
* 5 plazas de Responsables de Parque (A2), de los cuales 2 con dotación presupuestaria de 4 meses
* 12 plazas de Auxiliares Técnicos dentro de la Sala Operativa del 112, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias los 365 días del año durante 24 horas.
* 1 plaza de Responsable de Logística, dotado a 1 mes

El **Capítulo II** recoge los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo y mantenimiento de este servicio de emergencia en condiciones óptimas para que revierta en beneficio de la población.

Entre los gastos de este capítulo se encuentra fundamentalmente el mantenimiento de los edificios de los parques de bomberos, de los vehículos, del material técnico operativo e informático; los suministros de vestuario, agua, energía eléctrica, combustible, …, además de gastos como limpieza, comunicación y prensa y seguros de responsabilidad civil y patrimonial.

A pesar de la apertura del Parque de Bomberos de Güímar, que supone un mayor gasto de suministros y servicios para el Consorcio, el capítulo II disminuye con respecto al ejercicio anterior en 124.902,70 euros, un 5,96%. La disminución de este capítulo está relacionada directamente con el gasto derivado del suministro de vestuario y equipamiento de seguridad personal (EPI´s), necesario para el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene de los trabajadores, que en el ejercicio 2023 se presupuestó por 361.234,52 euros, y que en 2024 se reduce hasta 80.600,00 euros, ya que esta licitación se realiza cada dos años.

En el **Capítulo III** solo se incluye la aplicación para intereses de demora, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias, por lo que este capítulo no tiene peso en el presupuesto.

El **Capítulo IV** está formado por las subvenciones a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Asociación Deportiva.

Para este ejercicio 2024, igual que en los años anteriores, se ha presupuestado un aportación específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de 100.000 euros, por lo que la cantidad total a subvencionar a estas asociaciones es de 330.427,00 euros.

La subvención a la Asociación Deportiva continúa siendo de 10.000,00 euros anuales.

Todas estas subvenciones son nominativas y están detalladas en el Anexo I de este Presupuesto.

Este capítulo experimenta un aumento de 13.200,00 euros con respecto al ejercicio 2023, lo que supone un 4,03%.

El **Capítulo V** o Fondo de Contingencia para imprevistos recoge la previsión de incrementos salariales para el año 2024, esto es, el **2,5% sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 (2% + 0,5%)**, en aplicación del Acuerdo de Mesa General de Negociación de la Función Pública, por el que se aprueba acuerdo para incluir el citado incremento retributivo en los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

Hay que tener en cuenta que además de haberse practicado los incrementos citados en los puestos ocupados, a nivel presupuestario también es necesario practicar el indicado incremento sobre el total de los vacantes que cuenten con dotación presupuestaria, ya sean de nueva creación, como a los ya creados con anterioridad.

El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2024 aumenta un 64,34% con respecto al ejercicio precedente. Se continúa con la renovación de la flota de vehículos y de la rehabilitación de los parques de bomberos, además de la actualización del material técnico utilizado en las intervenciones.

En el presente ejercicio se tiene previsto realizar inversiones por importe total de 2.215.056,09 euros, que a continuación se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
|   | **2024** |
|   |  |
| **EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES** | **10.000,00** |
| Redacción de Proyecto del Centro de Formación PB Orotava | 10.000,00 |
| **MATERIAL DE TRANSPORTE**  | **1.360.000,00** |
| Bomba Urbana Pesada (BUP) | 1.350.000,00 |
| Vehículo logística modificación | 10.000,00 |
| **MOBILIARIO**  | **83.356,09** |
| Mobiliario para todos los centros  | 83.356,09 |
| **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN** | **74.200,00** |
| Equipamiento informático | 26.000,00 |
| Equipamiento de redes | 23.200,00 |
| Servidores | 25.000,00 |
| **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** | **160.900,00** |
| Suministro, licenciamiento y mejora red de comunicación | 160.000,00 |
| Emisoras para formación | 900,00 |
| **OTROS BIENES** | **45.000,00** |
| Equipos aire acondicionado  | 45.000,00 |
| **MATERIAL TECNICO OPERATIVO** | **184.000,00** |
| Material hidráulico (mangueras, lanzas) | 50.000,00 |
| Drones | 108.000,00 |
| Cojines neumáticos | 15.000,00 |
| Simuladores para formación: vehículo, soporte vital básico y apertura de puertas | 11.000,00 |
| **REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES** | **285.000,00** |
| Cambio puertas ascensor ala sur PB Santa Cruz | 10.000,00 |
| Montacargas y adecuación de oficinas y almacenes de logística PB Santa Cruz | 75.000,00 |
| Techo gimnasio PB Orotava | 20.000,00 |
| Reforma instalación eléctrica PB Orotava | 15.000,00 |
| Rehabilitación estancia zona alta PB Orotava | 100.000,00 |
| Impermeabilización pozo PB San Miguel | 10.000,00 |
| Reforma baño planta baja PB San Miguel | 20.000,00 |
| Reparación y sustitución de la cubierta de la cochera PB San Miguel | 30.000,00 |
| Reparación de arquetas e imbornales PB Icod | 5.000,00 |
| **PROGRAMAS INFORMÁTICOS** | **12.600,00** |
| Plataforma para formación y divulgación y licencia | 12.600,00 |
|   |   |
| **TOTAL INVERSION 2024** | **2.215.056,09** |

El **Capítulo VII** recoge únicamente por las subvenciones nominativas de capital a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por importe de 119.573,00 euros, detalladas en el Anexo I. Este capítulo experimenta una disminución de 13.200,00 euros con respecto al ejercicio anterior, que es compensado con el incremento del capítulo IV.

Y por último, el **Capítulo VIII** solo contiene los anticipos reintegrables al personal al que tienen derecho los trabajadores del Consorcio, y que se recogen en el Acuerdo del personal funcionario y el Convenio del personal laboral, y que no experimenta variación con respecto al ejercicio 2023.

Como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto de 2024 se aprueba sin déficit inicial.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

* Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.
* El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.
* Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.
* Los Estados de Gastos e Ingresos.
* Anexo de beneficios fiscales
* Anexo de personal.
* Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.
* La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.